



Mérida, a 4 de noviembre de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º P-06-28313-2, acogido al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre. (2013083919)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinataria la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, en la línea pymes modalidad activo fijo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-06-28313-2.

Interesado: Aislamientos Extropol, SL.

CIF: B06350417.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro.

Asunto: Acordar el inicio del procedimiento de revocación parcial de la ayuda concedida y del reintegro por incumplimiento de condiciones.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de referencia.

Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Se notifica ese acuerdo a la interesada, para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 4 noviembre de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.